

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En París, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97.

Se reciben los anuncios todos los días en la Administración, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS... Por un mes... 24 rs. Por tres meses... 60. Por seis meses... 120. Por un año... 220.

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y sus augustos Hijos continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey continúa sin novedad en Cintruénigo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaría.—Negociado 1.º

La REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que D. Agustín Alfaro vuelva á encargarse del despacho de los negocios correspondientes á esa Direccion por haber terminado en el uso de la licencia que para atender al restablecimiento de su salud le fué concedida por Real orden de 30 de Junio último, y mandar se den las gracias en su Real nombre á D. Tomás Rodríguez Rubi, Director general de Beneficencia y Sanidad, por el celo é inteligencia con que interinamente ha desempeñado aquel cargo.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Agosto de 1864.

ALEJANDRO MON.

Sr. Director general de Administracion local.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.—Aguas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Direccion general, S. M. la REINA (Q. D. G.) se ha servido autorizar á D. Juan Antonio Martínez para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, aproveche las aguas del arroyo de Roda como fuerza motriz de un molino harinero que intenta construir en el pueblo de aquel nombre, provincia de Segovia; debiendo sujetarse á las condiciones siguientes:

1.ª La presa se establecerá en el sitio designado en el plano con la letra P, no elevando su coronación más de un metro sobre el fondo del arroyo, y refiriendo esta altura á un punto fijo é invariable de las inmediaciones para que en todo tiempo pueda ser comprobada.

2.ª No podrá destinarse el agua á otros usos que el especial para que se concede.

3.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado en esta fecha, y bajo la vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia, á quien el concesionario deberá avisar oportunamente, tanto al principiar como al concluir aquellas.

4.ª Se entenderá caducada esta autorizacion si en el término de un año no se hubiese dado principio á las obras.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 16 de Agosto de 1864.

ULLOA.

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Conformándose la REINA (Q. D. G.) con lo propuesto por esa Direccion general, ha tenido á bien autorizar á D. Juan Nartallo para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, aproveche las aguas del rio Umia como motor de un molino harinero que intenta construir en el término de la villa de Caldas de Reyes, provincia de Pontevedra; debiendo sujetarse á las condiciones siguientes:

1.ª La toma de aguas se establecerá en el sitio designado en el plano, sin construir presa ni poner obstáculo alguno á la corriente del rio, y la altura de la solera de aquella deberá referirse á un punto fijo é invariable de las inmediaciones para que en todo tiempo se pueda comprobar que no ha sido alterada.

2.ª No podrá destinarse el agua á riegos ni otros usos que el especial para que se concede.

3.ª Se ejecutarán las obras con arreglo á la memoria y planos aprobados en esta fecha, y bajo la vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia, á quien deberá avisar el concesionario, tanto al principiar como al terminar aquellas.

4.ª Se entenderá caducada esta autorizacion si en el término de un año no se diese principio á las obras.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 16 de Agosto de 1864.

ULLOA.

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: En vista del resultado del expediente promovido por el Duque de Abrantes, al tenor de lo prescrito en la Real orden de 14 de Marzo de 1846, S. M. la REINA (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esa Direccion y por la Seccion cuarta de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, se ha servido autorizar al recurrente para que, salvo

el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, aproveche las aguas sobrantes del rio Cubillas en el riego de terrenos que posee en el término de Pinos-Puente, provincia de Granada; debiendo sujetarse á las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo á la memoria y planos autorizados en esta fecha, y bajo la vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia.

2.ª La presa de toma de aguas se establecerá en el sitio denominado Cuevas de Don Francisco; y su altura, que no excederá de seis metros sobre el punto más bajo del lecho del rio Cubillas, deberá referirse á un punto fijo é invariable de las inmediaciones para que en todo tiempo pueda comprobarse que no ha sido alterada.

3.ª Contra la ladera derecha, y á continuacion de la presa, se abrirá la boca del canal ó cacaera, construyéndola en una longitud de 20 metros, cerrada ó cubierta de manera que solo éntre por ella la cantidad de agua de que podrá disponer el concesionario para beneficiar sus terrenos.

4.ª No excederá de 136 litros por segundo la cantidad de agua que tome el concesionario para el riego expresado, ni podrá destinarla á otros usos que el especial para que se le autoriza: el agua que quede sobrante despues de tomada aquella cantidad se dejará correr por encima de la presa siguiendo el curso del rio Cubillas.

5.ª Los 136 litros de que se habla en la condicion precedente solo podrá tomarlos el concesionario en el caso de que no sufran perjuicio alguno en sus riegos los propietarios que derivan las aguas en puntos inferiores al en que se va á establecer la nueva presa; de manera que si por una sequía ú otra calamidad disminuyera en lo sucesivo el caudal del rio Cubillas hasta el punto de no quedar la cantidad sobrante que ahora existe, no tendrá derecho el Duque de Abrantes para tomar ni retener agua alguna con su presa.

6.ª Se entenderá caducada esta autorizacion si en el término de un año no se diese principio á las obras.

7.ª Tanto al principiar las obras como al terminirlas, el concesionario avisará al Ingeniero Jefe de la provincia para que este ejerza la vigilancia que se le manda, y asegure á la Administracion que se han cumplido las condiciones con que esta autorizacion se concede.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 17 de Agosto de 1864.

ULLOA.

Sr. Director general de Obras públicas.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE MARINA.

20 Agosto. Nombrando Capitan del puerto de Sevilla al Capitan de navio D. Manuel Mac-Crohon y Blec.

Id. Idem Comandante del navio-escuela Rey Francisco de Asis al de igual clase D. Federico Santiago y Hoppe.

22 id. Idem Capitan del puerto de Sagua la Grande al Teniente de navio D. Ignacio Gomez y Loño.

Id. Idem del de Guayama al Teniente de navio Don Mariano Balbani y Trives.

Id. Idem del de Mayagüez al Capitan de fragata D. Victoriano Suarez.

Id. Idem Oficial auxiliar del Consejo de Estado al Teniente de navio de la escala de reserva D. Segundo Varona.

Id. Idem Capitan del puerto de Cárdenas al Capitan de fragata D. Fermín Cantero.

Id. Idem del de Cienfuegos al de igual graduacion D. Fernando Guerra y Garcia.

24 id. Idem Comandante de la goleta Concordia al Teniente de navio D. Angel Oreyro y Villavicencio.

Id. Idem id. de la de igual clase Guadiana al Oficial del mismo empleo D. Federico Martínez y Perez.

MINISTERIO DE ESTADO.

Direccion de los Asuntos comerciales.

Segun comunica el Cónsul de España en Malta, D. Antonio Gerada, residente en aquella isla, desea saber si en Cádiz ó en cualquier otro punto de la Peninsula existen aun herederos de Rosa Ellul, natural de Casal-Zeitun, en Malta, esposa que fué de Juan Caruana, natural de la misma isla, á fin de que se presenten por sí ó por medio de apoderado á recoger una parte de la herencia de Natalia Ellul de Xueres, hermana de la mencionada Rosa; fijando el plazo de dos años, á contar desde el mes de Julio próximo pasado, para la admision de las reclamaciones respectivas.

Lo que se publica para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Los sujetos que á continuacion se expresan se servirán acudir á este Ministerio con objeto de recoger documentos que les conciernen:

D. Benito Sola y Vidal, D. José García Rueda, D. Antonio Pons, Sres. Gonzalez Falguero, hermanos, D. Blas Marin y Lerin y D. Francisco Antonio Estrada.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Artilleria.

Debiendo crearse en la Fábrica de armas portátiles de Oviado tres plazas de maquinistas con la denominacion de principal, primero y segundo; categorías de Teniente, Subteniente y sargento primero de infanteria; sueldos mensuales de 1.000, 800 y 600 rs. respectivamente, y demás derechos de jubilacion y ventajas que á los empleados de planta fija del cuerpo se conceden por Real orden de 26 de Octubre de 1851, se hace saber por medio del presente anuncio para que los aspirantes que gusten presentarse á concurso dirijan sus instancias documentadas é informadas por quien corresponda á la expresada Direccion general de Artilleria antes del dia 15 de Noviembre venidero, y presentarse á sufrir el exámen de oposicion en Oviado, que tendrá lugar el dia 30 del referido mes de Noviembre ante la Junta facultativa de aquel establecimiento, para lo cual se expresan á continuacion las materias de que deben ser examinados los aspirantes á las indicadas plazas.

Programa de las materias de que deben ser examinados los aspirantes á maquinistas de la Fábrica de Oviado en el concurso que tendrá lugar en 30 de Noviembre del presente año para la provision de tres plazas denominadas principal, primero y segundo.

ARITMÉTICA.

Operaciones con números enteros, fraccionarios y decimales. Sistema métrico decimal. Reduccion de medidas españolas y extranjeras al sistema decimal.

Razones y proporciones. Regla de tres simple. Regla de compañía. Manejo de la regla de cálculo.

GEOMETRÍA ELEMENTAL Y DESCRIPTIVA.

Definiciones generales de geometría plana y del espacio. Problemas relativos á las líneas recta y circular.

Angulos y triángulos. Construccion de escalas. Medicion de superficies planas, regulares é irregulares, con las expresiones formularias de las primeras.

Medicion de superficies y volúmenes de los cuerpos regulares y sus expresiones formularias. Propiedades y trazado práctico de las curvas de segundo grado. Cubicacion de volúmenes. Interseccion de cuerpos.

MECÁNICA.

Definicion y division de los cuerpos. Idem del peso, masa, densidad, fuerza, espacio y velocidad.

Movimiento uniforme y variado. Caída de los cuerpos. Trabajo mecánico. Idem máximo de los resortes. Inercia. Cantidad de movimiento. Fuerzas centrales, centro de gravedad y medio práctico de encontrarle.

Enumeracion de las máquinas simples, relacion entre la potencia y la resistencia. Engranajes, trazado práctico de los mismos. Rozamientos, clases de estos y estimacion de la fuerza que absorben. Principio de los líquidos. Bombas y cálculo sobre estas. Caudal de agua: definicion y valuacion de las velocidades superficial, media y de fondo. Unidad fontanera. Aforo de un canal de seccion y pendiente uniforme, y del de un manantial.

Determinacion de las dimensiones de los tubos para conduccion de agua bajo carga y conducciones prefijadas. Propiedades del aire. Máquinas soplantes. Dilatacion de los cuerpos. Organos mecánicos. Transmisiones y trasformaciones de movimiento. Resistencia de materiales á la torsion, á la compresion, á la flexion y á la traccion en todos los casos que pueden ocurrir. Arboles huecos, sólidos, de igual resistencia. Propiedades generales del vapor, presion, peso del metro cúbico. Ley de Mariotte. Potencia calorífica de los combustibles, consumo de combustible.

Determinacion de las dimensiones de los tubos para conduccion de agua bajo carga y conducciones prefijadas. Propiedades del aire. Máquinas soplantes. Dilatacion de los cuerpos. Organos mecánicos. Transmisiones y trasformaciones de movimiento. Resistencia de materiales á la torsion, á la compresion, á la flexion y á la traccion en todos los casos que pueden ocurrir. Arboles huecos, sólidos, de igual resistencia. Propiedades generales del vapor, presion, peso del metro cúbico. Ley de Mariotte. Potencia calorífica de los combustibles, consumo de combustible.

Determinacion de las dimensiones de los tubos para conduccion de agua bajo carga y conducciones prefijadas. Propiedades del aire. Máquinas soplantes. Dilatacion de los cuerpos. Organos mecánicos. Transmisiones y trasformaciones de movimiento. Resistencia de materiales á la torsion, á la compresion, á la flexion y á la traccion en todos los casos que pueden ocurrir. Arboles huecos, sólidos, de igual resistencia. Propiedades generales del vapor, presion, peso del metro cúbico. Ley de Mariotte. Potencia calorífica de los combustibles, consumo de combustible.

Determinacion de las dimensiones de los tubos para conduccion de agua bajo carga y conducciones prefijadas. Propiedades del aire. Máquinas soplantes. Dilatacion de los cuerpos. Organos mecánicos. Transmisiones y trasformaciones de movimiento. Resistencia de materiales á la torsion, á la compresion, á la flexion y á la traccion en todos los casos que pueden ocurrir. Arboles huecos, sólidos, de igual resistencia. Propiedades generales del vapor, presion, peso del metro cúbico. Ley de Mariotte. Potencia calorífica de los combustibles, consumo de combustible.

Determinacion de las dimensiones de los tubos para conduccion de agua bajo carga y conducciones prefijadas. Propiedades del aire. Máquinas soplantes. Dilatacion de los cuerpos. Organos mecánicos. Transmisiones y trasformaciones de movimiento. Resistencia de materiales á la torsion, á la compresion, á la flexion y á la traccion en todos los casos que pueden ocurrir. Arboles huecos, sólidos, de igual resistencia. Propiedades generales del vapor, presion, peso del metro cúbico. Ley de Mariotte. Potencia calorífica de los combustibles, consumo de combustible.

Determinacion de las dimensiones de los tubos para conduccion de agua bajo carga y conducciones prefijadas. Propiedades del aire. Máquinas soplantes. Dilatacion de los cuerpos. Organos mecánicos. Transmisiones y trasformaciones de movimiento. Resistencia de materiales á la torsion, á la compresion, á la flexion y á la traccion en todos los casos que pueden ocurrir. Arboles huecos, sólidos, de igual resistencia. Propiedades generales del vapor, presion, peso del metro cúbico. Ley de Mariotte. Potencia calorífica de los combustibles, consumo de combustible.

Determinacion de las dimensiones de los tubos para conduccion de agua bajo carga y conducciones prefijadas. Propiedades del aire. Máquinas soplantes. Dilatacion de los cuerpos. Organos mecánicos. Transmisiones y trasformaciones de movimiento. Resistencia de materiales á la torsion, á la compresion, á la flexion y á la traccion en todos los casos que pueden ocurrir. Arboles huecos, sólidos, de igual resistencia. Propiedades generales del vapor, presion, peso del metro cúbico. Ley de Mariotte. Potencia calorífica de los combustibles, consumo de combustible.

Determinacion de las dimensiones de los tubos para conduccion de agua bajo carga y conducciones prefijadas. Propiedades del aire. Máquinas soplantes. Dilatacion de los cuerpos. Organos mecánicos. Transmisiones y trasformaciones de movimiento. Resistencia de materiales á la torsion, á la compresion, á la flexion y á la traccion en todos los casos que pueden ocurrir. Arboles huecos, sólidos, de igual resistencia. Propiedades generales del vapor, presion, peso del metro cúbico. Ley de Mariotte. Potencia calorífica de los combustibles, consumo de combustible.

Determinacion de las dimensiones de los tubos para conduccion de agua bajo carga y conducciones prefijadas. Propiedades del aire. Máquinas soplantes. Dilatacion de los cuerpos. Organos mecánicos. Transmisiones y trasformaciones de movimiento. Resistencia de materiales á la torsion, á la compresion, á la flexion y á la traccion en todos los casos que pueden ocurrir. Arboles huecos, sólidos, de igual resistencia. Propiedades generales del vapor, presion, peso del metro cúbico. Ley de Mariotte. Potencia calorífica de los combustibles, consumo de combustible.

Determinacion de las dimensiones de los tubos para conduccion de agua bajo carga y conducciones prefijadas. Propiedades del aire. Máquinas soplantes. Dilatacion de los cuerpos. Organos mecánicos. Transmisiones y trasformaciones de movimiento. Resistencia de materiales á la torsion, á la compresion, á la flexion y á la traccion en todos los casos que pueden ocurrir. Arboles huecos, sólidos, de igual resistencia. Propiedades generales del vapor, presion, peso del metro cúbico. Ley de Mariotte. Potencia calorífica de los combustibles, consumo de combustible.

Determinacion de las dimensiones de los tubos para conduccion de agua bajo carga y conducciones prefijadas. Propiedades del aire. Máquinas soplantes. Dilatacion de los cuerpos. Organos mecánicos. Transmisiones y trasformaciones de movimiento. Resistencia de materiales á la torsion, á la compresion, á la flexion y á la traccion en todos los casos que pueden ocurrir. Arboles huecos, sólidos, de igual resistencia. Propiedades generales del vapor, presion, peso del metro cúbico. Ley de Mariotte. Potencia calorífica de los combustibles, consumo de combustible.

Determinacion de las dimensiones de los tubos para conduccion de agua bajo carga y conducciones prefijadas. Propiedades del aire. Máquinas soplantes. Dilatacion de los cuerpos. Organos mecánicos. Transmisiones y trasformaciones de movimiento. Resistencia de materiales á la torsion, á la compresion, á la flexion y á la traccion en todos los casos que pueden ocurrir. Arboles huecos, sólidos, de igual resistencia. Propiedades generales del vapor, presion, peso del metro cúbico. Ley de Mariotte. Potencia calorífica de los combustibles, consumo de combustible.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Relacion de los privilegios de industria concedidos en el primer semestre del corriente año.

Table with 6 columns: Nombre del concesionario, Vecindad, Clase, Fecha de la Real cédula, Objeto. Lists various industrial patents and their details.

Table with columns: Nombre del concesionario, Vecindad, Clase, Fecha de la Real cédula, Objeto. Includes entries for D. Tomás de Miguel, D. Gio Batta y Borgata, D. Carlos de Saulniers, etc.

Madrid 22 de Julio de 1864.—El Director general, Manuel María de Azofra.

Junta general de Estadística. El día 29 del corriente, á las nueve de la mañana, y en el local que ocupa la Secretaría de esta Junta, tendrán lugar los ejercicios teóricos para proveer una plaza de Auxiliar de las Secciones provinciales de Estadística.

Junta de la Deuda pública. Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados. Includes entries for D. Miguel de Arasala, D. Miguel Muñoz y Zuluaga, D. Ceferino Sanchez, etc.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados. Includes entries for D. Casimiro Leon, D. Cristóbal Cazorla, D. Benito María Caballero, etc.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados. Includes entries for D. Manuel Costa, D. Juan Villar y Anigeto Martínez, D. Aniceto Martínez, etc.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados. Includes entries for D. Agustín Gerdany, D. Francisco Porta, D. Salvador Sicart, etc.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados. Includes entries for D. Tomás Barreda, D. Antonio García Pizarro, D. Doña Manuela Barros, etc.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados. Includes entries for D. Juan Ramírez, D. Leandro Gregorio Bárcena y Oyo, D. Rafael Esquiros, etc.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados. Includes entries for D. Luis Bertran, D. Manuel Blanch, D. Tomás Davesd, etc.

Madrid 30 de Julio de 1864.—El Secretario, Manuel A. Ulibarri.—V. B.—El Director general, Presidente, José G. Barzanallana.

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados. Includes entries for D. Clemente Ruiz, D. José Guzman, D. Bartolomé Blanco, etc.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados. Includes entries for D. Doña Adelaida Arteaga, D. Manuel Cortal, D. Ramon Durán, etc.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados. Includes entries for D. Antonio Lino García, D. Justo del Olmo, D. José Robredo, etc.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados. Includes entries for D. José Salvador Lázaro, D. Vicente Simeon Fernandez, D. Antonio Benito Carrera, etc.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados. Includes entries for D. Plácido Gollmayo, D. Manuel Antonio Rodríguez, D. Fernando Arana Larreategui, etc.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados. Includes entries for D. Diego Corral Marivela, D. Domingo Lopez, D. Angel Alonso, etc.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados. Includes entries for D. Andrés Fariña, D. Pablo Vila y Prat, D. Joaquín de Luque, etc.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados. Includes entries for D. Manuel Antonio Rodríguez, D. Fernando Arana Larreategui, D. Domingo Pavia Montojo, etc.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados. Includes entries for D. Manuel Antonio Rodríguez, D. Fernando Arana Larreategui, D. Domingo Pavia Montojo, etc.

Provincia de Málaga. D. Francisco Fernandez. Provincia de Orense. Doña Teresa Fernandez. Doña Rosa Perez. D. Benito Santos. Provincia de Sevilla. D. Joaquín Cortines. D. Antonio Vargas. Provincia de Valladolid. D. Tomás Tomé Muñoz.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados. Includes entries for D. Gregorio Manzanedo, D. Andrés M. Compañon, D. Francisco Ortiz de Pinedo, etc.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados. Includes entries for D. Antonio Moreno, D. Antonio García Rueda, D. Esteban Jimenez, etc.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados. Includes entries for D. Manuel Cortal, D. Pedro Bayle, D. Trifon Esteban, etc.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados. Includes entries for D. Antonio Lino García, D. Justo del Olmo, D. José Robredo, etc.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados. Includes entries for D. José Salvador Lázaro, D. Vicente Simeon Fernandez, D. Antonio Benito Carrera, etc.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados. Includes entries for D. Plácido Gollmayo, D. Manuel Antonio Rodríguez, D. Fernando Arana Larreategui, etc.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados. Includes entries for D. Diego Corral Marivela, D. Domingo Lopez, D. Angel Alonso, etc.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados. Includes entries for D. Manuel Antonio Rodríguez, D. Fernando Arana Larreategui, D. Domingo Pavia Montojo, etc.

Madrid 30 de Julio de 1864.—El Secretario, Manuel A. Ulibarri.—V. B.—El Director general, Presidente, José G. Barzanallana.

Consejo de administración del Canal de Isabel II.

El día 27 del mes de Agosto próximo, á las dos de su tarde, se substará en pliegos cerrados, en el local en el que el Consejo celebra sus sesiones, calle del Clavel, núm. 13, cuarto segundo de la derecha, ante una comisión del mismo Consejo, y con asistencia del Director facultativo de las obras, el derribo del edificio del polvorín del Campo de Guardias y el aprovechamiento de los materiales del mismo, bajo el pliego de condiciones, presupuesto y tasación formados por la Dirección facultativa, los cuales se hallarán de manifiesto en las oficinas de dicho Consejo, establecidas en el mismo local donde ha de celebrarse la subasta, para cuantas personas gusten examinarlos, todos los días no feriados que median hasta el de la subasta desde las nueve, en acciones de las entidades por el derribo y aprovechamiento de los materiales del polvorín á los que deseen enterarse del estado del edificio.

Para el remate se observarán las prevenciones siguientes: 1.ª La subasta comprende el derribo del indicado edificio, cuyo presupuesto asciende á 28.806 rs., y el aprovechamiento de los materiales del mismo que han sido tasados en 46.749. La diferencia de 17.883 rs. que resulta entre estas partidas, servirá de tipo para la subasta, como cantidad abonable á la Administración del Canal.

2.ª Se dará principio á la hora señalada por la lectura de este anuncio y del pliego de condiciones á que se ha de sujetar el contratista, y terminada que sea podrán los concurrentes manifestar las dudas que se les ofrezcan ó pedir las explicaciones que estimen necesarias.

3.ª Todas las proposiciones se entregarán al Sr. Presidente en pliegos cerrados, en acciones de las entidades por el derribo y aprovechamiento de los materiales del polvorín, en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

4.ª Acto continuo se abrirán por el Sr. Presidente los pliegos cerrados, todos los que se leerán sucesivamente, desechándose en el acto los que no vayan acompañados de la garantía que habla la condición siguiente: los que no estén redactados en la forma y términos del modelo inserto á continuación, y los que no cubran la cantidad de 17.883 rs. á que queda reducido el valor del aprovechamiento de materiales después de rebajado el costo del derribo y transportes, según se expresa en el pliego de condiciones.

5.ª Todas las proposiciones deberán ir acompañadas de una carta de pago en que acrediten sus autores haber entregado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 4.000 rs. en metálico, en acciones de las entidades por el Ministerio de Fomento, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que se señalan las disposiciones vigentes, ó al de su cotización en la Bolsa para aquellos que no lo tengan señalado.

6.ª Inmediatamente después de terminada la lectura de todos los pliegos cerrados se declarará por el Sr. Presidente la proposición que resulte ser más ventajosa, y se extenderá acta formal de todo autorizado por el Secretario.

7.ª Si hubiese dos ó más proposiciones iguales se abrirá licitación entre sus autores por espacio de 10 minutos por lo menos, pasados los cuales se terminará cuando lo disponga el Presidente, aceptándose antes por tres veces.

8.ª Para prevenir las dudas que podrían ofrecerse sobre la preferencia relativa de los licitadores, en el caso de hallarse dos ó más proposiciones iguales antes de abrirse los pliegos cerrados que se presentan, se pondrán en una caja tantas bolas numeradas cuantos sean los proponentes, y la que saque cada uno de estos por sí mismo determinará su lugar respectivo para el caso de la licitación abierta; entendiéndose que el que tuviere el número más bajo será el preferido ínterin no se mejore su propuesta.

9.ª No tendrá validez ni efecto el remate hasta tanto que haya recaído la aprobación de S. M., en cuyo caso se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura.

10. Los licitadores que hubiesen tomado parte en la subasta retirarán la garantía presentada luego que se haya terminado el acto, quedando retenida hasta el otorgamiento de la escritura de la del autor de la proposición declarada más ventajosa.

Lo que por acuerdo del Consejo se anuncia al público para su inteligencia y efectos correspondientes. Madrid 27 de Julio de 1864.—A. D. P., Manuel Cantero.—P. A. D. S. S., Vicente Lérin.

Modelo que se cita. D. N. N., vecino de..., entiendo del anuncio publicado con fecha 27 de Julio de 1864 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del derribo del edificio del polvorín del Campo de Guardias y aprovechamiento de los materiales del mismo, se comprometo á tomar á su cargo dicho derribo, obligándose además á satisfacer á la Administración del Canal de Isabel II la cantidad de... (en letra) reales vellón.

[Fecha y firma del proponente.]

Secretaría del Real Instituto Industrial. Desde el día 16 del próximo mes de Setiembre hasta el 30 del mismo estará abierta en la Secretaría del establecimiento, de diez á dos de la tarde, la matrícula para los años y asignaturas de las enseñanzas superior de Ingenieros industriales, de artesanos y profesional de comercio.

Los aspirantes que deban ser matriculados, previo examen, verificarán su inscripción antes del día 25. Para ingresar en la carrera industrial acreditarán los aspirantes tener el grado de Bachiller en Artes, y por medio de certificado de establecimiento público debidamente autorizado, y previo examen en la Escuela, haber cursado y probado con aprovechamiento las materias siguientes:

Complemento del álgebra, geometría y trigonometría rectilínea y esférica. Geometría analítica de dos y tres dimensiones. Cálculos diferencial e integral, de diferencias y variaciones. Mecánica. Geometría descriptiva. Física experimental. Química general.

Zoología, botánica y mineralogía, con nociones de geología. Conocimientos de dibujo hasta copiar á la aguada los diversos órdenes de arquitectura. Para matricularse en la enseñanza de delineación de artesanos, cuya matrícula empezará el día 16 y continuará los siguientes, incluso los domingos y días festivos, se deberá presentar la cédula de vecindad que identifique la persona del aspirante, expedida por el respectivo Inspector de vigilancia pública, admitiéndose á matrícula solamente desde el 16 al 22 inclusive á aquellos que hayan sido examinados y aprobados en años anteriores, y desde el 23 en adelante á los que sean de nuevo ingreso.

Para ingresar en la Escuela profesional de Comercio se necesita acreditar, mediante certificado, haber probado las asignaturas que el art. 9.º del programa de segunda enseñanza exige para ser perito mercantil. Las demás condiciones que deben tenerse presentes al verificar la matrícula, estarán expuestas en el tablon de anuncios del establecimiento.

Pasado el día que se fija para cerrar la matrícula no se admitirá á ella á persona alguna sin una expresa orden de la Superioridad. Los exámenes extraordinarios para los alumnos suspensos ó no presentados en fin de curso darán principio el día 21. Las lecciones empezarán el día 3 de Octubre. Madrid 23 de Agosto de 1864.—El Secretario interino, Carlos Manuel Gomez.

Gobierno de la provincia de Alicante. Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Onil, en esta provincia, dotada con 4.000 reales anuales, pagados de los fondos municipales por trimestres vencidos, he acordado se anuncie al público por término de un mes de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853. Los aspirantes pueden dirigirse las instancias documentadas al Alcalde del referido pueblo dentro del plazo señalado. Alicante 17 de Agosto de 1864.—Enrique de Cisneros.

Ayuntamiento constitucional de Burgos. Autorizado el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad por Real orden de 12 del corriente para conducir á las manantiales de la misma las aguas potables de las manantiales de del Rivero reunidos en la Quinta, tiene acordada la adquisición de 4.836 metros lineales de tubería de hierro fundido de fabrica nacional ó extranjera por medio de subasta pública que ha de celebrarse en su Sala Consistorial el día 18 de Setiembre próximo, ante las comisiones de aguas y obras del mismo, á la hora de las doce de dicho día, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, en el que se detallan los diferentes diámetros y espesor de los tubos y el precio en que están presupuestados, así



VIERNES

no confinante al mismo en Cruzal. Falta de algunos confines y nombre. D. Sancho y D. Tomás de Neira, vecino de Pousada, á D. Pedro Osorio y Santiso. Venta de todo el lugar á montes y á fondo en que vivía Diego Gomez, de San Pedro. Carece de expresion de inmuebles.

Maria Dolores Arias, vecina del barrio de San Roque de Lugo, á su marido Cayetano Doncos. Donacion de legítimas. Carece de inmuebles. D. Tomás Neira, de Pousada, á D. Pedro Santiso, y de Nantín. Venta de todos los bienes y herencia que tiene en San Pedro. Carece de especificacion de inmuebles.

Juan Pereira, del Cerezo, contra Carlos Fernandez, de las Tejoiras, en Cadoalla. Mandamiento de embargo del leño de las Tejoiras y otros bienes. Carece de confines. Diego Santiso, de San Pedro de Nantín, á D. Pedro Santiso, de id. Venta de todos los bienes y herencia que le tocaba en San Pedro y el chouso llamado Prado novo. Carece de expresion de inmuebles las legítimas y de algunos confines la finca.

D. Fernando Neira, del Lago de Fontarón, á D. Antonio Saavedra, de Villamaña. Venta de la legítima que le corresponde en el lugar de Pedrelada. Carece de inmuebles. Carlos Fernandez, del Carballín, á D. Mateo Fernandez Alvarez, Cura de Cadoalla. Venta de una casa en el Carballín y Forcadás y un terreno en la propia denominacion. Carece de término.

D. Pedro Arrojo y Falcon, de Castelo, á su hermana Doña Josefa Arrojo y Falcon. Donacion de las legítimas que por sus padres le correspondian. Carece de inmuebles. D. José Fernandez, de Donin, á José Prieto, su vecino. Venta de un tallo de tierra de pataqueira. Carece de término y confines.

D. José Reimondaz, de Arnesio. Mandamiento de embargo que comprende tres fanegas centeno de renta, 40 reales en dinero que le paga Benito do Baa, la cortiña do Trabado y otras. Carece de inmuebles la renta y de confines las fincas. Pedro Fernandez, de Balajaz, á José Fernandez, su vecino. Venta del prado denominado Veiga. Carece de término.

D. Pedro Perez de D. Domingo Neira, vecinos de Monel y Vilar de Canelada. Reconocion del prado nombrado do Pradin. Carece de confines. Pedro Fernandez, de Castel de Maria, á D. Antonio Fernandez, de Tucende. Venta de una porcion de prado y monte al sitio de Veiguina. Carece de confines. Domingo Losada, vecino de Morcelle, á su hijo Juan. Mejora de tercio y quinto. Carece de inmuebles.

Alonso Garcia, vecino de Vilota, á Pedro de Riocador. Venta de un pedazo de prado en el de Veiga. Falta de confines. José Gomez y su mujer, vecinos de Morcelle, á Manuel Merlan de id. Dotacion del barbecho de Fonteseica y otros varios terrenos. Carece de linderos. Josefa Diaz, de la Venta de Taranodon, á Domingo Fernandez, de Vilar de Frades. Recibo de legítimas. Falta de inmuebles.

Domingo Fernandez Grandal á su hijo Fernando. Mejora de tercio y quinto. Carece de inmuebles. José de Prado, vecino de Arnesio, á José do Baa, su vecino. Venta de la cortiña llamada Pradin. Falta de linderos. Angela Fernandez, vecina de Irlas, á su vecino Dou Tomás Arrojo. Venta de un terreno de chousa. Carece de confines.

D. Jacobo Fernandez, de Villachá, á Froilan Gomez, vecino de Casares. Foro de una casa y varios bienes. Carece de confines. José Rodriguez y su mujer, vecinos de Vilar de Ouson, á su hijo Ramon. Mejora de tercio y quinto. Falta de inmuebles. (Se continuará.)

Juzgado de primera instancia de Pozoblanco. D. José Gil Delgado, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta villa de Pozoblanco y su partido &c.

Habiendo de proveerse una Escribanía de actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta villa, en el territorio de la Excmo. Audiencia de Sevilla, en virtud de lo dispuesto por la Direccion general del Registro de la Propiedad y del Notariado en orden de 31 de Diciembre del año anterior, por acuerdo de la Sala de gobierno de dicha Audiencia se hace saber á los que aspiren á su ejercicio, por considerarse con las cualidades necesarias para obtenerla, que dentro de los 30 dias siguientes á la publicacion de este anuncio en la GACETA DE MADRID presenten sus solicitudes documentadas á S. M. por conducto de este Juzgado.

Pozoblanco 22 de Agosto de 1864.—José Gil Delgado.—Por mandado de S. S., José Villareal. 843

PROVIDENCIAS JUDICIALES. Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Dr. D. Francisco Gomez Salazar, Presbítero Teniente Vicario eclesiástico de Madrid y su partido, se cita por el presente á Victoriano Lopez, hijo de Ramon y de Isabel Garcia, para que en el improrogable término de ocho dias, contados desde aquel en que se insertare este anuncio, comparezca en este Tribunal de la Vicaría eclesiástica, sita en la calle de la Pasa, núm. 3, cuarto principal, con objeto de enterarle de un asunto que le interesa, y advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 25 de Agosto de 1864.—Licenciado Cirilo Brea y Egea. 836

Con exhorto del Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma de Mallorca, se ha remitido para su publicacion el edicto siguiente: D. Francisco de Madrid Davila, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma de Mallorca. Por el presente se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derecho al fideicomiso ordenado por D. Antonio Lullé y Vaurel, Presbítero, natural y vecino de esta ciudad, que falleció el día 22 de Noviembre de 1777, poseido últimamente por D. Manuel Lopez y Lopez Mascara, natural de Barcelona y

vecino de Madrid, en donde falleció el día 25 de Marzo de 1863, acuda á deducirlo dentro del término de 20 dias que se señalan por este segundo edicto en el expediente promovido por Doña Margarita Lopez y Lopez sobre sucesion al mismo fideicomiso, que radica en este Juzgado de primera instancia y Escribanía del infrascrito; y en la inteligencia que les parará el perjuicio que haya lugar si pasare dicho término sin haberlo verificado. Palma 19 de Agosto de 1864.—Francisco de Madrid Davila.—Por su mandado, Juan Medrano Borrega. 855

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Luis Alarcon, Auditor de Guerra de este distrito militar, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de nueve dias á Mr. Mare Gillybert para que se presente en dicho Juzgado, sito en la calle de Atocha, núm. 4, piso entresuelo, á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por lesiones. 857

D. Teodomiro Ibañez, Doctor en Jurisprudencia, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, de la militar de San Juan de Jerusalén, Jefe de paz de esta ciudad é interino de primera instancia de este partido. Hago saber que vendido en subasta pública un solar ó sitio yerno en esta poblacion, calle de Santa Fe, núm. 7 antiguo, por virtud de expediente seguido por la Alcaldía, mediante á la denuncia que de su mal estado hizo el maestro mayor de obras públicas; y hallándose su liquido valor, importante 3.300 rs., depositados en la Caja de Depósitos y consignaciones del Gobierno, ignorándose quienes sean los dueños del citado solar é interino derechos contra el mismo por censos ó otras cargas, á petición del Promotor fiscal de este Juzgado he mandado convocar á todos los que se crean con derecho á percibir dicha suma para que dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, se personen á deducirlo ante este Juzgado; aperechidos que pasado dicho término sin presentarse la providencia que se dicte les parará el perjuicio que haya lugar.

Puerto de Santa María 21 de Julio de 1864.—Dr. Teodomiro Ibañez.—Por mandado de S. S., Dr. José M. Palou. 839

El Licenciado D. Antonio Taboada, Abogado de los Tribunales de la nacion y Juez de primera instancia de este partido de Tabeirós, en la provincia de Pontevedra. Hago público que el Procurador D. Manuel Perez, con poder bastante de Andrés Seijo y Villaverde, vecino de la parroquia de San Mamé de Bodaño, en el Ayuntamiento de Carbia, partido judicial de Lalín, solicitó en fecha 22 de Julio último juicio de abintestado; y en el caso de existir testamento, pues que de él no tenia conocimiento, é necesario de testamentería por los bienes fincables de Isidro Villaverde y María Montoro, sus abuelos, vecinos que en sus dias fueron de Santa Marina de Agar, en este Municipio y partido; habiendo recaido en su vista el siguiente auto:

Por presentado con la copia de poder y más documentos de que hace mérito; tomase razon suficiente de aquel, y devuélvase: se há por prevenido el juicio de abintestado de las finalidades de Isidro Villaverde y María Montoro, su mujer: citense á los herederos que se señalan con residencia conocida; y respecto de los que se mencionan como ausentes en ignorado paradero, y de los más que puedan considerarse con derecho á la sucesion de que se trata, fíjense edictos á la vez en la puerta del Juzgado y de la iglesia parroquial de Santa Marina de Agar, donde fallecieron los ya expresados petrucos, anunciándose la muerte de estos sin testar, y llamando á todos los que se crean con derecho á heredarles para que comparezcan por la Escribanía del autorizando dentro del término de 30 dias, cuyos anuncios se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, tomando parte mientras tanto no se presenten los herederos ausentes é ignorados el Promotor fiscal, á quien al efecto se cite; y practíquese el inventario. Lo mandó y firmo el Sr. Juez de primera instancia de Tabeirós en la Estrada Julio 29 de 1864.—Antonio Taboada.—José María Brañas. 823

Los interesados, pues, que se hallan ausentes é ignora su fijo paradero son: Bernardo Villaverde y Montoro, José y Manuel Seijo y Villaverde; y á fin de que llegue á noticia de los sobredichos la muerte de los Isidro Villaverde y María Montoro, su mujer, y más personas que interesar pueda, como igualmente lo que por el Andrés Seijo y Villaverde se solicita, expido y firmo el presente sellado con el sello de este Juzgado estando en la villa de la Estrada Agosto 11 de 1864.—Antonio Taboada.—De su orden, José María Brañas. 823

D. José Agustín Magdalena, Juez de primera instancia de esta villa de Bilbao y su partido. Por el presente primer edicto cito, llama y emplazo á Nicolás Payol, ausente y de ignorado paradero, para que se presente en la cárcel pública de este partido en el término de nueve dias, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, á fin de que se le reciba declaracion de inquirir y responder á los cargos que contra él aparecen en la causa que se sigue por robo en la noche del 8 del corriente estoy instruyendo; pues si se presentare se le administrará justicia, aperechido con que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Al propio tiempo exhorto á todas las Autoridades y puestos de la Guardia civil para que procedan á la captura y conduccion á este Juzgado del citado Nicolás Payol, cuyas señas van al pie.

Dado en Bilbao á 29 de Agosto de 1864.—José Agustín Magdalena.—Por su mandado, Pedro de Goicoechea. 825

Señas de Nicolás Payol. Estatura cinco pies y una pulgada, color moreno, bigote negro, barba poca, de unos 30 años de edad. Viste chaqueta y gorra; sirvió en Carabineros, y hoy es de oficio albanil. 838

D. José María Sol y Aracil, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido. Por el presente cito, llama y emplazo á D. Carlos Sansard, de nacion francés, Ingeniero Jefe de la seccion quinta de construccion de la via férrea de Madrid á Zaragoza, que habito en esta ciudad, para que en el término de 10 dias comparezca en este Juzgado é manifieste el punto donde se encuentre para notificarle la sentencia ejecutoria pronunciada en la causa seguida contra Manuel Perez y Macallan sobre tentativa de robo en la casa de dicho Sansard; con aperechimiento de que trascurrido

dicho término se seguirá el procedimiento, teniendo lugar aquella diligencia en los estrados del Tribunal. Dado en Calatayud á 23 de Agosto de 1864.—José María Sol y Aracil.—De su orden, Fráben Juan Lopez. 837

D. José María Sol y Aracil, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido. Por el presente cito, llama y emplazo á Isidoro Hernandez y Cabeza, hijo de Felipe y Manuela, casado, jornalero del campo, natural del Frasco, en este distrito judicial, y de 38 años de edad, contra el que se sigue causa criminal por sustraccion de unos tablonos de las obras de la via férrea de Madrid á Zaragoza, para que se presente en mi Juzgado é en sus cárceles públicas dentro de nueve dias, que empezarán á contarse desde la publicacion de este segundo edicto en la GACETA DE MADRID, á defenderse de los cargos que contra el mismo resultan, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Calatayud á 22 de Agosto de 1864.—José María Sol y Aracil.—De su orden y por Gorriz, Nicolás Perez. 836

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro, se cita, llama y emplaza por primera vez y término de nueve dias á D. Agustín Trigo Serrano á fin de que se presente en la audiencia de S. S., sito en el piso bajo de la Territorial, á dar sus descargos en la causa criminal que contra el mismo se instruye por falsificacion y otros delitos; aperechido que de no verificarlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía. 853

D. Joaquín María Feijó, Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Juez de primera instancia de Burgos y de Hacienda de la provincia. Por el presente primer, segundo, tercero y último edicto cito, llama y emplazo á Anselmo Echevarría, conductor que ha sido de tren del ferro-carril del Norte, para que dentro del término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Tribunal á responder á los cargos que contra el resultan en la causa que se sigue por aprehension de 114 libras de tabaco; pues en hacerlo así se le oirá y administrará justicia, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Burgos á 21 Agosto de 1864.—Joaquín María Feijó.—Por mandado de S. S., Felipe Garcia. 852

D. Gaspar la Serna, Caballero Maestrante de la Real de Ronda, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de las afueras de esta capital. Por el presente primer edicto y pregon cito, llama y emplazo á Francisco Figueras y Serrat, natural de Madrid, para que dentro de nueve dias se presente en este Juzgado á fin de recibirle indagatoria en la causa criminal que contra él instruyo por haber hecho uso de una cédula de vecindad extendida á nombre de D. Agustín Lozano Fustan, y orselé á su tiempo en defensa; bajo aperechimiento de que no cumplido lo se seguirá el procedimiento en rebeldía, y entenderán las diligencias que le conciernen con los estrados del Juzgado, parándole el perjuicio que haya lugar. Barcelona 21 de Agosto de 1864.—Gaspar la Serna.—José Lopez. 847

D. Nicolás Castillejo, Juez de primera instancia de la villa y partido de Cebrenos. A todas las Autoridades civiles y militares que el presente viere, á quienes atentamente saludo, sirvase saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrendase instruye causa criminal de oficio por hurto de una jumentada de la propiedad de Juan Manobeco, vecino de Fresnedilla, en uno de los primeros dias de Julio último, contra Antonio Andreu y Jimenez, natural de Liria y vecino de Sonseca, cuyas señas son: 23 años de edad, estatura cinco pies tres pulgadas, pelo negro, ojos id., nariz regular, color buco; viste pantalón de tela de verano azul con rayas sastre, blusa de color de café con motas, alpargatas, faja negra y sombrero ancho bueno; y las de la caballería menor son: edad nueve años, pelinera, con pelendengues en las orejas, entrecuarcas, desherrada, como de cinco cuartas de altura, y lleva una manilla blanca usada con la albarda que se aparece. En cuya causa he acordado su captura y remision á este Juzgado con la caballería reseñada si fuere habida. En su virtud y al indicado fin les exorto en nombre de S. M. la REX Q. D. G. dispongan lo conveniente, en lo cual administrarán justicia. Dado en Cebrenos á 22 de Agosto de 1864.—Nicolás Castillejo.—Por mandado de S. S., Lino Gutierrez. 849

D. Francisco Galicia de Junquera, Juez de primera instancia de la villa y partido de Tarrasa, en el Principado de Cataluña. Por el presente anuncio se previene á toda persona que hubiere resultado herida, contusa ó en otro concepto hubiere recibido daño ó sufrido algun perjuicio á consecuencia del descarrilamiento que tuvo lugar la mañana del día 14 de los corrientes en el kilómetro 46 de la via férrea de Zaragoza á Barcelona, lo manifieste así dentro de los ocho dias siguientes á la insercion de este anuncio á la Autoridad local respectiva, con expresion de los nombres, apellidos, vecindad y residencia, para que puedan ser convenientemente asistidos por facultativo, y por el conducto correspondiente llegar á conocimiento de este Juzgado á fin de disponer lo necesario para ofrecerles la causa en sus respectivos domicilios, y practicar las demás diligencias que se consideren convenientes á la mayor ilustracion del servicio. Dado en la villa de Tarrasa á 22 de Agosto de 1864.—Francisco Galicia.—Por mandado de S. S. y en ausencia del actuario, Jerónimo Archs, Escribano. 850

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, se cita, llama y emplaza á Nicolás Payol para que dentro de nueve dias que por segundo término se le señala, contados desde la publicacion de este edicto en la GACETA, se presente en la audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la casa núm. 6, calle de la Union, de diez á dos de la tarde, á prestar declaracion indagatoria en causa que se sigue contra el mismo por hurto; bajo

aperechimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar. 815

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita, llama y emplaza á Josefa Botons Vidal para que dentro de nueve dias que por segundo término se le señala, comparezca en la audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la casa número 5, calle de la Union, de diez á dos de la tarde, á oír una notificacion en causa seguida contra la misma por esta; bajo aperechimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar. 816

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, se cita, llama y emplaza á Manuel Montodó y Zorio para que dentro de nueve dias, contados desde la publicacion de este edicto en la GACETA, se señalen por segundo término, se presente en la Secretaría de la Sala cuarta de la Excmo. Audiencia de territorio, sito en el piso bajo de esta, frente á Santa Cruz, de diez á dos de la tarde, á oír una notificacion en causa que se sigue contra el mismo por lesiones; bajo aperechimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar. 817

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, se cita, llama y emplaza á Luisa Rodriguez para que dentro de nueve dias que por tercero y último término se le señala, contados desde la publicacion de este edicto en la GACETA, comparezca en la audiencia de dicho señor, sito en el piso bajo de la casa núm. 6, calle de la Union, de diez á dos de la tarde, para la práctica de una diligencia en causa criminal que se sigue en dicho Juzgado contra la Rodriguez por hurto; bajo aperechimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar. 818

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y pregon con término de nueve dias, contados desde su publicacion en la GACETA, á Pedro Garcia, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término se presente en la cárcel del Saladero á dar su declaracion y descargos en la causa que pende en dicho Juzgado por falsedad de documentos y estafa; prevenido que de no hacerlo, sin más citarle ni emplazarle, se continuará la causa en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. 821

D. Antonio Cabrera y Biruega, Juez de paz del distrito del Congreso, é interino de primera instancia del mismo por ausencia del propietario. Por el presente se cita, llama y emplaza á Carlos Roman de 23 años, casado, rojero, natural de More (Francia), cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 30 dias comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial, frente á Santa Cruz, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por la Escribanía de D. Telesforo Robles por cuestion con unos serenos en la calle de Barcelona; pues pasado dicho término sin verificarlo se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. 822

En virtud de providencia del Sr. D. José Muñoz Alaiz, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y término de nueve dias á D. David de Aros, cuyo paradero se ignora, para que llegando á su noticia se presente en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la casa núm. 6 de la calle de la Union, á fin de evacuar un exhorto del Sr. Alcalde mayor del distrito de San Cristóbal de la ciudad de la Habana. 819

Señala el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y término de nueve dias á D. David de Aros, cuyo paradero se ignora, para que llegando á su noticia se presente en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la casa núm. 6 de la calle de la Union, á fin de evacuar un exhorto del Sr. Alcalde mayor del distrito de San Cristóbal de la ciudad de la Habana. 819

Señala el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y término de nueve dias á D. David de Aros, cuyo paradero se ignora, para que llegando á su noticia se presente en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la casa núm. 6 de la calle de la Union, á fin de evacuar un exhorto del Sr. Alcalde mayor del distrito de San Cristóbal de la ciudad de la Habana. 819

Señala el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y término de nueve dias á D. David de Aros, cuyo paradero se ignora, para que llegando á su noticia se presente en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la casa núm. 6 de la calle de la Union, á fin de evacuar un exhorto del Sr. Alcalde mayor del distrito de San Cristóbal de la ciudad de la Habana. 819

Señala el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y término de nueve dias á D. David de Aros, cuyo paradero se ignora, para que llegando á su noticia se presente en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la casa núm. 6 de la calle de la Union, á fin de evacuar un exhorto del Sr. Alcalde mayor del distrito de San Cristóbal de la ciudad de la Habana. 819

Señala el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y término de nueve dias á D. David de Aros, cuyo paradero se ignora, para que llegando á su noticia se presente en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la casa núm. 6 de la calle de la Union, á fin de evacuar un exhorto del Sr. Alcalde mayor del distrito de San Cristóbal de la ciudad de la Habana. 819

Señala el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y término de nueve dias á D. David de Aros, cuyo paradero se ignora, para que llegando á su noticia se presente en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la casa núm. 6 de la calle de la Union, á fin de evacuar un exhorto del Sr. Alcalde mayor del distrito de San Cristóbal de la ciudad de la Habana. 819

Señala el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y término de nueve dias á D. David de Aros, cuyo paradero se ignora, para que llegando á su noticia se presente en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la casa núm. 6 de la calle de la Union, á fin de evacuar un exhorto del Sr. Alcalde mayor del distrito de San Cristóbal de la ciudad de la Habana. 819

Señala el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y término de nueve dias á D. David de Aros, cuyo paradero se ignora, para que llegando á su noticia se presente en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la casa núm. 6 de la calle de la Union, á fin de evacuar un exhorto del Sr. Alcalde mayor del distrito de San Cristóbal de la ciudad de la Habana. 819

Señala el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y término de nueve dias á D. David de Aros, cuyo paradero se ignora, para que llegando á su noticia se presente en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la casa núm. 6 de la calle de la Union, á fin de evacuar un exhorto del Sr. Alcalde mayor del distrito de San Cristóbal de la ciudad de la Habana. 819

Señala el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y término de nueve dias á D. David de Aros, cuyo paradero se ignora, para que llegando á su noticia se presente en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la casa núm. 6 de la calle de la Union, á fin de evacuar un exhorto del Sr. Alcalde mayor del distrito de San Cristóbal de la ciudad de la Habana. 819

Señala el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y término de nueve dias á D. David de Aros, cuyo paradero se ignora, para que llegando á su noticia se presente en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la casa núm. 6 de la calle de la Union, á fin de evacuar un exhorto del Sr. Alcalde mayor del distrito de San Cristóbal de la ciudad de la Habana. 819

Señala el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y término de nueve dias á D. David de Aros, cuyo paradero se ignora, para que llegando á su noticia se presente en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la casa núm. 6 de la calle de la Union, á fin de evacuar un exhorto del Sr. Alcalde mayor del distrito de San Cristóbal de la ciudad de la Habana. 819

Señala el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y término de nueve dias á D. David de Aros, cuyo paradero se ignora, para que llegando á su noticia se presente en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la casa núm. 6 de la calle de la Union, á fin de evacuar un exhorto del Sr. Alcalde mayor del distrito de San Cristóbal de la ciudad de la Habana. 819

Señala el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y término de nueve dias á D. David de Aros, cuyo paradero se ignora, para que llegando á su noticia se presente en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la casa núm. 6 de la calle de la Union, á fin de evacuar un exhorto del Sr. Alcalde mayor del distrito de San Cristóbal de la ciudad de la Habana. 819

Señala el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y término de nueve dias á D. David de Aros, cuyo paradero se ignora, para que llegando á su noticia se presente en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la casa núm. 6 de la calle de la Union, á fin de evacuar un exhorto del Sr. Alcalde mayor del distrito de San Cristóbal de la ciudad de la Habana. 819

Señala el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y término de nueve dias á D. David de Aros, cuyo paradero se ignora, para que llegando á su noticia se presente en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la casa núm. 6 de la calle de la Union, á fin de evacuar un exhorto del Sr. Alcalde mayor del distrito de San Cristóbal de la ciudad de la Habana. 819

Señala el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y término de nueve dias á D. David de Aros, cuyo paradero se ignora, para que llegando á su noticia se presente en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la casa núm. 6 de la calle de la Union, á fin de evacuar un exhorto del Sr. Alcalde mayor del distrito de San Cristóbal de la ciudad de la Habana. 819

Señala el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y término de nueve dias á D. David de Aros, cuyo paradero se ignora, para que llegando á su noticia se presente en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la casa núm. 6 de la calle de la Union, á fin de evacuar un exhorto del Sr. Alcalde mayor del distrito de San Cristóbal de la ciudad de la Habana. 819

Señala el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y término de nueve dias á D. David de Aros, cuyo paradero se ignora, para que llegando á su noticia se presente en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la casa núm. 6 de la calle de la Union, á fin de evacuar un exhorto del Sr. Alcalde mayor del distrito de San Cristóbal de la ciudad de la Habana. 819

Señala el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y término de nueve dias á D. David de Aros, cuyo paradero se ignora, para que llegando á su noticia se presente en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la casa núm. 6 de la calle de la Union, á fin de evacuar un exhorto del Sr. Alcalde mayor del distrito de San Cristóbal de la ciudad de la Habana. 819

Señala el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y término de nueve dias á D. David de Aros, cuyo paradero se ignora, para que llegando á su noticia se presente en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la casa núm. 6 de la calle de la Union, á fin de evacuar un exhorto del Sr. Alcalde mayor del distrito de San Cristóbal de la ciudad de la Habana. 819

Señala el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y término de nueve dias á D. David de Aros, cuyo paradero se ignora, para que llegando á su noticia se presente en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la casa núm. 6 de la calle de la Union, á fin de evacuar un exhorto del Sr. Alcalde mayor del distrito de San Cristóbal de la ciudad de la Habana. 819

Señala el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y término de nueve dias á D. David de Aros, cuyo paradero se ignora, para que llegando á su noticia se presente en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la casa núm. 6 de la calle de la Union, á fin de evacuar un exhorto del Sr. Alcalde mayor del distrito de San Cristóbal de la ciudad de la Habana. 819

Señala el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y término de nueve dias á D. David de Aros, cuyo paradero se ignora, para que llegando á su noticia se presente en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la casa núm. 6 de la calle de la Union, á fin de evacuar un exhorto del Sr. Alcalde mayor del distrito de San Cristóbal de la ciudad de la Habana. 819

Señala el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y término de nueve dias á D. David de Aros, cuyo paradero se ignora, para que llegando á su noticia se presente en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la casa núm. 6 de la calle de la Union, á fin de evacuar un exhorto del Sr. Alcalde mayor del distrito de San Cristóbal de la ciudad de la Habana. 819

Señala el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y término de nueve dias á D. David de Aros, cuyo paradero se ignora, para que llegando á su noticia se presente en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la casa núm. 6 de la calle de la Union, á fin de evacuar un exhorto del Sr. Alcalde mayor del distrito de San Cristóbal de la ciudad de la Habana. 819

Señala el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y término de nueve dias á D. David de Aros, cuyo paradero se ignora, para que llegando á su noticia se presente en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la casa núm. 6 de la calle de la Union, á fin de evacuar un exhorto del Sr. Alcalde mayor del distrito de San Cristóbal de la ciudad de la Habana. 819

Señala el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y término de nueve dias á D. David de Aros, cuyo paradero se ignora, para que llegando á su noticia se presente en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la casa núm. 6 de la calle de la Union, á fin de evacuar un exhorto del Sr. Alcalde mayor del distrito de San Cristóbal de la ciudad de la Habana. 819

Señala el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y término de nueve dias á D. David de Aros, cuyo paradero se ignora, para que llegando á su noticia se presente en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la casa núm. 6 de la calle de la Union, á fin de evacuar un exhorto del Sr. Alcalde mayor del distrito de San Cristóbal de la ciudad de la Habana. 819

Señala el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y término de nueve dias á D. David de Aros, cuyo paradero se ignora, para que llegando á su noticia se presente en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la casa núm. 6 de la calle de la Union, á fin de evacuar un exhorto del Sr. Alcalde mayor del distrito de San Cristóbal de la ciudad de la Habana. 819

Señala el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y término de nueve dias á D. David de Aros, cuyo paradero se ignora, para que llegando á su noticia se presente en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la casa núm. 6 de la calle de la Union, á fin de evacuar un exhorto del Sr. Alcalde mayor del distrito de San Cristóbal de la ciudad de la Habana. 819

Señala el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y término de nueve dias á D. David de Aros, cuyo paradero se ignora, para que llegando á su noticia se presente en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la casa núm. 6 de la calle de la Union, á fin de evacuar un exhorto del Sr. Alcalde mayor del distrito de San Cristóbal de la ciudad de la Habana. 819

Señala el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y término de nueve dias á D. David de Aros, cuyo paradero se ignora, para que llegando á su noticia se presente en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la casa núm. 6 de la calle de la Union, á fin de evacuar un exhorto del Sr. Alcalde mayor del distrito de San Cristóbal de la ciudad de la Habana. 819

Señala el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y término de nueve dias á D. David de Aros, cuyo paradero se ignora, para que llegando á su noticia se presente en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la casa núm. 6 de la calle de la Union, á fin de evacuar un exhorto del Sr. Alcalde mayor del distrito de San Cristóbal de la ciudad de la Habana. 819

Señala el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y término de nueve dias á D. David de Aros, cuyo paradero se ignora, para que llegando á su noticia